

CEPLA INFORMA

Ante la aparición en el mercado de ciertas comunicaciones relativas al uso de materiales plásticos para cubierta de invernadero, que pueden inducir a error a los usuarios de dichos materiales, el Comité Español de Plásticos para Agricultura, en nombre de todos sus **Asociados**, informa de la situación actual:

- En 2001 se publicó la **DIRECTRIZ CEPLA** para Filmes de cubierta de invernadero (documento que puede ser consultado en la página www.cepla.com) en la que se establecen los límites máximos admitidos - expresados en partes por millón- e indicados a continuación, aplicables a todos los plásticos vendidos a partir del 1 Septiembre 2001:

	AZUFRE	CLORO
2 Campañas	1.500 ppm	100 ppm
3 Campañas	2.000 ppm	150 ppm

estos límites se determinan de acuerdo a los métodos analíticos CEPLA MA-01 y MA-02.

En la publicidad recientemente distribuida por compañías ajenas al CEPLA, se establecen correlaciones entre contenido en Cloro y Azufre y el tiempo de exposición, reduciendo drásticamente los límites, que en ningún momento han sido establecidas como referencia en los estudios llevados a cabo para la publicación de la Directriz CEPLA y que por tanto **no cuentan con el aval del Comité**.

- La prestación y duración de las cubiertas, depende en todo momento del material empleado para su fabricación. No todos los "PLASTICOS" son iguales. Existen distintos productos y calidades que determinarán la vida de la cubierta.
- La larga tradición y experiencia de los Miembros Asociados al CEPLA, permite poner en un mercado tan exigente como el español, y más concretamente como el de la provincia de Almería, los productos más adecuados y hacer el seguimiento a lo largo de los años de vida de las cubiertas instaladas.